



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Caminos Silvia, DNI: 20.106.948, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita autorización para mensura y subdivisión de las Parcela N° 5 y 6, de la manzana N° 65, del Radio M, de la Circ. III, del Ejido 097, propiedad de la Sra. Caminos Silvia.-

Que, la Dirección de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro informa que el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbanística denominada REX1, la cual establece como parcela mínima 1500 m2, con un ancho de 30 metros.-

Que, se pretende subdividir la parcela 6 con un frente de 18 mts. por 40,60 mts. de fondo con una superficie de 735,21 m2 y la parcela 5 con un frente de 30 mts. con una superficie de 1208,21 m2.-

Que, las medidas mencionadas precedentemente no son las requeridas por el COUGA, pero están dentro de las medidas de una parcela para un sector residencial exclusivo, asemejándose a los lotes circundantes.-

Que, una vez realizada la subdivisión de las Parcelas 5 y 6 se estaría incumpliendo con el COUGA (Código Urbanístico de General Acha) por lo que es necesario otorgar la excepción a la solicitud planteada.-

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo dictar las reglamentaciones necesarias con el fin de buscar soluciones habitacionales y un reordenamiento de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorícese por única vez la excepción de los valores establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) para realizar la mensura y subdivisión del inmueble ubicado catastralmente como EJIDO 097, Circ. III, Radio M, Manzana N° 65, Parcelas 5 y 6 propiedad de la Sra. Caminos Silvia, DNI: 20.106.948 con intervención de personal autorizado, previo ingreso de dicho trámite a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2°.- Los costos y demás gastos que se incurran al contratar al profesional actuante y autorizado a realizar dicha mensura estará a cargo exclusivo de la beneficiaria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO**

ORDENANZA N° 134/2021